

Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Albino José Costa de Jesús, hijo de don Claudino José Da Costa y de doña Ermelinda de Jesús, nacido en Chaves el veintinueve de abril de mil novecientos siete, súbdito portugués.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3860/1965, de 23 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito marroquí don Mohamed Mohamed Asmani.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Mohamed Mohamed Asmani en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Mohamed Mohamed Asmani, hijo de don Mohamed y de doña Talaitmas, nacido en Asmania, Mazuza, en mil novecientos veinte, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 105 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—Antonio Tabares Cejudo.
De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Indalecia Palazuelos Mazo.
Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Felipe Redín Osés, Francisco Carro Gadea, Armando Cabezas Suárez, Manuel Cartagena Nájjar y Pedro Galtes Ríos.
De la Prisión Central de Burgos.—Antonio Rosell Oros, Antonio Gutiérrez Díaz, Juan Tena Filcha, Juan Gervasio Puertas García, Justo Tordesillas Yunta, José Rodríguez Utrera, Emilio Alcaraz García, José Ronco Pecifia, Agustín Ibarrola

Goicoechea, Víctor Francisco Cáceres, Eliseo Antonio Bayo Poblador, Emilio Rodríguez Martín, Arturo Arévalo Sánchez y Fidel Arcos García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofña (Santander).—Francisco Jiménez Aranda, Lirio Guerola Sanjuán, José Cortés Ródenas, José Antonio García Alvarez y Juan Antonio Palomino Zamora.

Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Genaro Cancho de la Puerta, Narciso Julián Sanz, Bartolomé Galiana Mingot y Josefa Aparicio Hernández.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.—Purificación Consuelo Lourido Landín y Joaquina Soto González.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Manuel Perrote Ariza, Antonio Rufino Guzmán Guzmán, Francisco Príncipe González y Jaime Viade Rovira.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Diego Martínez Ruiz, José Vargas Perea e Isidro Coronado Almenara.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Juan Romero Rodríguez, Juan Reyes Casado, Salvador Rivero Suárez, Adolfo Díaz Barreiros, Domingo Sáez Montejo y Julián Díaz Manzano.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Jesús Zamora Mateu, Eduardo Casas Cásadas, Mario Montserrat Sabotit y Juan Guell Brunet.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.—María Angela Argelaguet Vilatarsana y Dolores Oltra Oltra.

De la Prisión Provincial de Cáceres.—Alvaro Fernández Alonso.

De la Prisión Provincial de Cádiz.—Agustín Pascual Sarmiento, Jesús Manzano García, José Megías Fernández y Rafael Guerrero Aponte.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—José Gutiérrez Hermoso, Gabriel Damas Eliche y Francisco González Cañete.

De la Prisión Provincial de Granada.—Máximo Escobar Montero, Antonio Sánchez Villegas, Salvador Medina Puertas y Ezequiel Aguado Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Juan Andújar Pérez, José Antonio Zorrilla Vichot, Francisco Moreno González, Pedro José Cañadas Rodríguez, Julián Cebrían Rojas, Pedro Luis Arroniz Cascales, Antonio Manuel López Mancebo, Pedro Apilluero Llera, Enrique Gil Iglesias, Francisco Monreal Varón y Justo Ibañez Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.—Asunción Alonso Obregón, Antonia Gutiérrez Moreno, Angeles Domínguez Velasco.

De la Prisión Provincial de Oviedo.—Ovidio Granado Trapiello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—Manuel Pérez Reyes.

De la Prisión Provincial de Pontevedra.—Castor Belerdas Bernal.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Lorenzo Expósito Reyes.

De la Prisión Provincial de San Sebastián.—Juan Beguiristain Illarramendi.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—José Velázquez de Castro Fernández y Enrique Caldera Merchán.

De la Prisión Provincial de Tarragona.—José Brianso Pons, Alejandro Curto Castella, Manuel Reina Fernández, José Caballé Ferré, José Burgos Parra y Santiago Gutiérrez Alvarez.

De la Prisión Provincial de Teruel.—Manuel Sánchez Aragón.

De la Prisión Provincial de Zamora.—Hedoro Manuel Rodríguez Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo).—Juan Enciso Pérez.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo).—Manuel Villar Núñez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Aniceto Picazo Fernández, Francisco Exojo del Olmo, José Milla López y Heliodoro de la Pastora Robles.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Antonio García Peña, Antonio Expósito Encinas, Antonio Aguilar Pérez, Silverio Cambra García, Francisco Corzo Armengod y José López Rivas.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Francisco Díaz Mendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1965.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la

Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander).—Andrés Encabo Orden y Delfín Ruiz Hoyos.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Francisco García López.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Valentín Hernández Avilés y Pablo Sancho Romero.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Eduardo Pin del Llano, José Pérez Sánchez y Salvador Ivars Ivars.
- De la Prisión Central de Burgos.—José Ocaña Rubio.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.—Ana Casado Quero.
- De la Prisión Provincial de Córdoba.—Emilio Espejo Jiménez y José Palacios Jiménez.
- De la Prisión Provincial de La Coruña.—Manuela Vázquez Pérez.
- De la Prisión Provincial de Tarragona.—Antonio Casado Coca.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia.—Francisco Cortés García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 64 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Licerio Rado López y Luciano Calzón de la Serna.
- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Mercedes Couto Gambino, Francisca Román Aguilera y Antonia Herrera Muñoz.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco García Vargas, Manuel Calderón Vicente y Andrés González Andueza.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Antonio Tablero Chirveches, Jacinto Ruiz Gómez, Gregorio Arilla Gracia, Antonio Nonell Garriga y Enrique Ojea Vázquez.
- De la Prisión Central de Gijón: Miguel Jiménez Jiménez.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Concepción Hernández Rodríguez, Octavio López Mora y Avelino Ortega Pérez.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Eulogio Vialba Romero.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Celedonio Fuentes Fernández, Juan José Muñoz Rosell, Miguel Garriga Sureda, Francisco Miguel Colomo Sueiro, Elías Díaz Martínez, Pedro Plaza Vara, Antonio Román Machuca, Santiago Codorniu Llafranch y Mariano Carrasco Cegarra.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Javier Lorente Segovia, Francisco González Moscoso, Martín Gil Aprea, Constantino Aparicio Hermida, Ernesto Sánchez del Monte y Juan Payarés Mancera.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Victorino Sieira Riveiro y Francisco Martínez Pérez.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: Gines Borrego Martínez, Vicente Beltrán Pérez y Manuel González Hernández.
- De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Pedraza Torres.
- De la Prisión Provincial de Huelva: José Parrado Martín, Serafín Contreras Orta y Juan Alcázar Reyes.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rosendo Moreno de la Parra, Francisco Millán Perea, César García Díez y Miguel Esteban Estévez.
- De la Prisión Provincial de Orense: Juan María Peniche de Matos.
- De la Prisión Provincial de Oviedo: Guillermo Ramón Martínez Laviana.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Virgilio García Hernández.
- De la Prisión Provincial de San Sebastián: Félix Dávila Alvarez.
- De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Álvarez Rodríguez.
- De la Prisión Provincial de Teruel: José Luis García Pérez.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Arcadio Sáez Sáez.
- Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Juan Martín García y Luis Rodríguez Fuente.

- Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Diego Sánchez Perea y Francisco Barral Peñalba.
- Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Antonio Avelino Seljo Anillo y José Fernández Rodríguez.
- De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Casas Sánchez.
- Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): José Albadalejo Ortega.
- Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Manuel Alvarez Alvarez, Félix Vargas Suárez y José Vicente Serrano Figal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1965.

ORIOI.

Ilmo. Sr Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de octubre de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 27 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1966; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Caballero Díaz, Miguel Echeveste Azcárate, Miguel Quevedo Gallardo, Angel González Embid y Antonio Solaz García.
- De la Prisión Central de Burgos: José Salvia Sabaté.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis García Castilla, Francisco Hernández Grau, Manuel Fernández Borja, Gregorio Torres Aguirre, Francisco Ortiz Visiedo, Fernando Nogueira González, Juan Navarro Gabaldón, José Antonio Mosquera Armendáriz, Angel Luengo Martín, José Gilabert Casanova y Martín Garzón Vázquez.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Ferrer Vila.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: César Díez Bermejo.
- De la Prisión Provincial de Salamanca: Isaac Martín Domínguez.
- De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Rodríguez Fernández.
- De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Horacio Rosendo Hernández.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Solís Lagares.
- De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Francisco Plaza Acevedo.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Ignacio Contreras Añover.
- De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Tefia (Fuerteventura): Filiberto Ramos García y Pedro Perdomo Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1965 por la que se conceden a «Explotaciones Pesqueras, S. A.», de Algeciras (Cádiz), los beneficios fiscales establecidos por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 23 de noviembre de 1965, por la que se declara a la instalación de industria frigorífica que proyecta construir en Algeciras (Cádiz) «Explotaciones Pesqueras, S. A.», con domicilio social en la calle de Carteya, 10, de aquella localidad, comprendida en el grupo primero de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan